



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA DE BOGOTA EN ORALIDAD
Cra. 7 No. 12C-23 Piso 8º Edificio Nemqueteba

EJECUTIVO DE HONORARIOS
No.110013110023-2019-00591-00

Bogotá D.C., 28 AGO 2020

Por encontrarse trabada la relación jurídico procesal y para un mejor proveer dentro del presente asunto, siendo esta la oportunidad a decidir lo relacionado con las demás pruebas solicitadas por cada una de las partes de este proceso de conformidad con lo señalado en el Art. 392 del C. G. del P. se DISPONE:

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

Documentales: Téngase como pruebas documentales a favor de esta parte las aportadas con la demanda, las cuales se les dará su valor probatorio en su oportunidad procesal.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA:

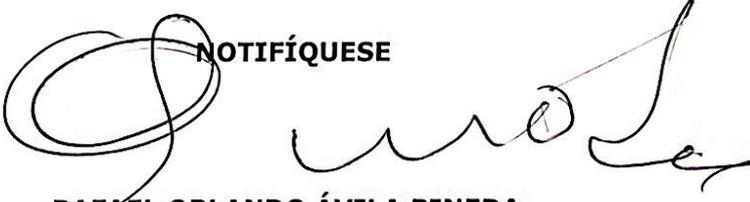
Documentales: Téngase como pruebas documentales a favor de esta parte las aportadas con las contestaciones de demanda, las cuales se les dará su valor probatorio en su oportunidad procesal.

PRUEBAS DE OFICIO:

Cítese a la ejecutante y ejecutadas para que comparezca al juzgado a rendir sus interrogatorios a formular por el despacho en la respectiva audiencia.

Señálase el día 27 del mes de OCTUBRE del año en curso, a las 2:30pm para llevar a cabo la audiencia de que trata el Art.392 y S. s. del C. G. del P., para lo cual se convoca a las partes.

NOTIFÍQUESE


RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 009
HOY: 31 AGO 2020
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)


KELLY ANDREA DUARTE MORENO
Secretaria